conocer las quales proseguirá asta el estado de sen-
tencia [illegible] declarandolo me las remitirá originales para
su determinacion citando para ello a los dichos dos [illegible] pa-
rescan bien persona en poder [illegible] parte para el lugar
de su residencia. Y asimismo [illegible] al dicho fran[cis]co
Enriquez de todas y quales quier cantidades de mrs
que se le debieren del tiempo de la dicha renta. y a
[illegible] le debieren durante su arrendamiento de
qualesquier personas assi por escrituras cedulas
asientos de libro o en otra qualquiera forma haciendo
[illegible] todas las execuciones prisiones
[illegible] remates de bienes que fueren
necessarios asta que con efecto aya pagado al dicho fran[cis]co
Enriquez del principal y costas cobrando los salarios
que por la dicha escriptura [illegible] obligados haciendo
[illegible] las mismas diligencias que por
el principal que para todo lo susodicho y lo a ello
anejo y dependiente le doy poder y comision en forma
sin limitacion alguna y de parte de su Mag[esta]d exorto
y requiero a todas y quales quier justicias ante quien esta
comision fuere presentada le den y hagan dar todo el favor y
ayuda carceles y prisiones que les pidiere y obiere menester
sin le poner [illegible] ni impedimento alguno pena de la
merced [illegible] para [illegible] de los reales servicios de
millones en que desde luego les doy por condenados
lo contrario haciendo [illegible] la misma pena mando a qual-
quier escribano lo notifique [illegible] todos los demas autos y
[illegible] que fueren necessarios y entregue todos
los traslados de la escriptura que ante el susodicho se
obieren otorgado por qualesquier personas en favor del
dicho francisco Enriquez y no lo haciendo [illegible]
de ello asta que con efecto lo cumplan. dada en la
ciudad de murcia a [illegible] dias del mes de abril de mil y seis-
cientos y sesenta y cinco años = Don Alonso de [illegible]
Por mandado de su merced francisco [illegible]